Ensayo "Diagnóstico y tareas pendientes en materia de revocación de mandato"

Lic. Alondra Nicte Hernández Azcuaga.

Introducción

La revocación de mandato es un tema relevante en la actualidad, en virtud que el 20 de diciembre de 2019 se publicó la reforma constitucional en materia de consulta popular y revocación de mandato mediante el cual se reconoce el derecho político de la ciudadanía a la revocación de mandato, en consecuencia en la historia de nuestro país se realizó el 10 de abril de 2022 el primer ejercicio democrático ciudadano de votación para la revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024.

De este ejercicio democrático, podemos asumir grandes enseñanzas y análisis de las experiencias que se obtuvieron desde la implementación del mismo y las medidas indispensables que se deben de dar para obtener la respuesta esperada, es decir la participación de la ciudadanía quien ocupa un papel importante ante esta herramienta de la democracia participativa, por lo cual resulta necesario privilegiar los aciertos y desaciertos para fortalecer la garantía de los derechos humanos que tiene todo ciudadano pues es un ejercicio de participación directamente en la toma de decisiones colectivas.

Diagnóstico y tareas pendientes en materia de revocación de mandato.

De inicio, resulta indispensable precisar que la democracia es el sistema político mediante el cual prevalece la soberanía del pueblo que abarca en esencia al derecho de elegir y controlar sus gobernantes al emitir su voluntad mediante el voto libre y secreto. Ahora bien, la revocación de mandato consiste en un derecho constitucional que se puede considerar como un instrumento de participación mediante el cual la ciudadanía solicita la terminación anticipada del desempeño de determinado funcionario público electo a partir de la pérdida de confianza.

De los resultados obtenidos en la revocación de mandato realizado el 10 de abril de 2022 la Revocación de Mandato, se puede reforzar ciertos elementos indispensables para que este ejercicio sea en mi muy particular opinión exitoso.

Se debe garantizar que existan las condiciones necesarias de seguridad, en razón que conforme a los datos aportados por la máxima autoridad administrativa en materia electoral fueron 12 casillas que, por actos de violencia se tuvo que suspender la votación de manera definitiva, lo anterior para que en el próximo ejercicio democrático no aumenten las cifras de violencia.

Otro punto fundamental, resulta el hecho de priorizar un proyecto presupuestal en base a los resultados obtenidos en la reciente revocación de mandato realizada, ello para que la autoridad administrativa cuente con la posibilidad de instalar el mayor número de casillas, para dar el acceso a un porcentaje más amplio de ciudadanos que pueden ejercer su derecho de manifestar su voluntad en la revocación de mandato, y preciso esto ya que el padrón electoral crece y se va actualizando, por

lo que va surgiendo una mayor necesidad de garantizar el acceso a todo ciudadano de participar en la vida democrática.

A la vez, resulta de suma importancia aplicar puntualmente las restricciones previstas sobre la promoción de la revocación de mandato, pues en el artículo 32 de la Ley Federal de Revocación de Mandato establece que la promoción de esta participación ciudadana corresponde al instituto electoral, es decir ningún funcionario público debería incurrir en la promoción pues es la autoridad administrativa electoral quien promocionará de forma objetiva, imparcial y con fines informativos, sin influir en las preferencias de la ciudadanía ya sea a favor o en contra de la revocación de mandato.

Se debe realizar un análisis minucioso sobre la implementación del mismo, ya que no se debe perder de vista el fin principal que conlleva este ejercicio democrático, específicamente si existen los elementos necesarios para aplicar la revocación de mandato, pues este se debe implementar ante la existencia de alguna inconformidad en la ciudadanía, misma que sea tangible y generalizada, esto con el fin de que en caso de prevalecer la molestia hacia algún funcionario público se pueda contar con la participación en las casillas de las personas, en razón que estadísticamente en la pasada revocación solo 17 millones de personas fueron a votar, resultando que más del 80% de las personas que pueden votar decidieron no acudir al proceso, es por ello que considero indispensable que se tome como muestra las estadísticas de participación del reciente revocación de mandato celebrado y de allí partir para implementar en un futuro una actividad que pueda obtener un mayor número de participantes, principalmente por lo costoso que puede ser la organización del mismo.

Conclusión

Considero como un gran avance a la democracia, el ejercicio de la revocación de mandato, en razón que, con la reforma constitucional se logró estar en condiciones de realizar este ejercicio democrático el 10 de abril de 2022, del cual se obtuvieron grandes enseñanzas y experiencias que pueden abonar a una mayor participación de la ciudadanía, y alcanzar las expectativas con el fin que en el futuro se puedan mejorar las condiciones necesarias cuando se busque ejercitar esta herramienta democrática.